Seguro de Garantía Mecánica

Documento de información sobre el producto de seguro



GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (DGSFP C0089)

Producto: GARANTÍA MECÁNICA AGRÍCOLA

Este documento es de carácter meramente informativo y carece de valor contractual. La información completa relativa al producto, precontractual y contractual, así como las exclusiones relativas a cada cobertura será facilitada en otros documentos tales como la solicitud del seguro o las condiciones generales y particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto le permite cubrir los costes de reparación o sustitución de las piezas o componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado como consecuencia de una avería fortuita.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas

✓ Averías (garantía básica)

Daños materiales en el motor, caja de cambio, o ejes principales de la máquina pertenecientes al vehículo asegurado como consecuencia de una avería fortuita en los elementos mecánicos, eléctricos o electrónicos que provoquen la inutilidad operativa de la pieza dañada.

Los costes de reparación o sustitución incluyen mano de obra y piezas

Garantías Opcionales:

Averías (garantía ampliada)

Daños materiales en la bomba hidrostática o hidráulica del vehículo asegurado como consecuencia de una avería fortuita en los elementos mecánicos, eléctricos o electrónicos que provoquen la inutilidad operativa de la pieza dañada.

Los costes de reparación o sustitución incluyen mano de obra y piezas

A

¿Qué no está asegurado?

Bienes no asegurados:

Se excluyen entre otros los siguientes elementos:

- × Embrague
- × Volante motor.
- Asientos completos y sus mecanismos mecánicos o electrónicos.
- Cualquier elemento no integrado de fábrica.

Riesgos no asegurados:

No están asegurado, entre otros, los siguientes riesgos:

- Garantía del Fabricante
- Reducción gradual del rendimiento, debido a la antigüedad y kilometraje
- Averías por desgaste normal
- × Averías por uso inadecuado
- Averías por accidentes o cualquier otra influencia externa
- Averías y/o defectos preexistentes
- × Operaciones de mantenimiento periódicas y preventivas
- ★ Las consecuencias indirectas de una avería, pérdida de explotación o perjuicios consecuenciales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Averías (garantía básica)

Podrán establecerse límites por avería o por contrato El seguro se establece a primer riesgo.

La indemnización por la reparación de la avería no podrá superar el valor venal del vehículo.

! Averías (garantía ampliada)

Podrán establecerse límites por avería o por contrato El seguro se establece a primer riesgo.

Podrán establecerse límites por avería o por contrato El seguro se establece a primer riesgo.

1



¿Donde estoy cubierto?

La garantía objeto del presente contrato se extiende y limita a las averías que tengan lugar dentro de la Unión Europea.



¿Cuales son mis obligaciones?

Como tomador, entre otras, el pago del precio del seguro.

Como beneficiario, entre otras:

- Comunicar a Ges todas las averías del vehículo durante el periodo de vigencia del contrato en un plazo no superior a 48 horas
- En caso de avería: seguir el procedimiento fijado en el contrato, no agravar la misma con un uso inadecuado del vehículo, y someter el vehículo asegurado al reconocimiento de los peritos que designe la aseguradora.
- Realizar en el vehículo los mantenimientos periódicos exigidos por el fabricante y el asegurador y conservar las facturas correspondientes a los mismos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la formalización del contrato.

El pago se realizará con carácter general mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará en el día y hora indicados en el contrato, una vez se haya efectuado el pago del primer recibo del seguro.

La duración se determinará igualmente en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Podrá oponerse a la prórroga del contrato con al menos un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.